



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0379/2022

Visto el estado que guarda el expediente de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, se procede a dictar el presente acuerdo con base en los siguientes:

R E S U L T A N D O S

I. Con fecha **dieciocho de abril de dos mil veintidós**, se tuvo por presentado en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“Saber cuantas plazas de COORDINADOR DE CONTABILIDAD existen en la delegación 35, 36, 37 y 38 Ó delegaciones 1, 2, 3 y 4 No se como las tengan catalogadas en el IMSS pero son pertenecientes a las CDMX Y saber en qué unidades (hospital, delegación, umf, etc) se encuentran esas plazas exactamente” (sic)

Asimismo, en el apartado “Detalles del incumplimiento” de la denuncia, que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que las obligaciones de transparencia denunciadas corresponden al formato **13b1_LFTAIP_69_XIII_b** de la **fracción XIII del artículo 69** de la Ley General relativa a la información de “*Trabajadores asegurados en el IMSS*”, señalando como denunciados todos los periodos.

No se omite señalar que la denuncia se recibió en este Instituto el trece de abril del presente año, día considerado inhábil para este Instituto, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el año dos mil veintidós y enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición.

II. Con fecha **dieciocho de abril de dos mil veintidós**, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0379/2022** a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada y por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados.

III. Con fecha **dieciocho de abril de dos mil veintidós**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió mediante correo electrónico el oficio **INAI/SAI/0627/2022**, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace con Partidos



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0379/2022

Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

IV. Con fecha **diecinueve de abril de dos mil veintidós**, una vez analizada la denuncia presentada y con fundamento en el numeral Décimo Tercero, fracción IV de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados remitió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de desechamiento correspondiente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La suscrita es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 24, fracción VI, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, con Nota Aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de marzo de dos mil veintidós y el numeral Décimo tercero, fracción IV, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. El denunciante presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, mediante el cual solicita **saber cuántas plazas de Coordinador de Contabilidad existen en la delegación 35, 36, 37 y 38 o delegaciones 1, 2, 3 y 4, pertenecientes a las Ciudad de México y saber en qué unidades (hospital, delegación, umf, etc) se encuentran esas plazas exactamente, respecto de todos los periodos.**

En primer término, resulta importante traer a colación que la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia **tiene como propósito que cualquier persona pueda hacer del conocimiento del organismo garante la falta de publicación**, o bien, de **actualización de las obligaciones de**



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0379/2022

transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de que este último verifique su debido cumplimiento.

En dicho contexto, cabe señalar que los Lineamientos de denuncia, en su parte conducente, establecen lo siguiente:

[...]

Décimo tercero. La denuncia será desechada por improcedente cuando:

[...]

IV. La denuncia se refiera al ejercicio de derecho de acceso a la información.

[...]

[Énfasis añadido]

Como se observa, procede desechar por improcedente una denuncia cuando ésta trate sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información, situación que se actualiza en el caso que nos ocupa, ya que la persona denunciante requiere conocer información sobre plazas adscritas al sujeto obligado respecto de todos los periodos, por lo que **resulta improcedente la presente denuncia por lo tanto, se desecha**, toda vez que se actualiza el supuesto normativo previsto en el numeral Décimo tercero, fracción IV, de los Lineamientos de denuncia.

Lo anterior, sin detrimento de que el particular pueda presentar una nueva denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los Lineamientos de denuncia.

Finalmente, no pasa desapercibido que la persona denunciante desea solicitar información específica respecto del sujeto obligado, por lo que en caso de que sea de su interés presentar una solicitud de acceso a la información, algún medio de impugnación, o bien, cualquier procedimiento competencia de este Instituto, resulta procedente orientarla al Centro de Atención a la Sociedad de este Instituto, a efecto de que se le indiquen los procedimientos establecidos para tal efecto, así como los medios de defensa con los que cuenta, en caso de que no se le proporcione la información solicitada. En este sentido, podrá comunicarse al número gratuito 01 800 835 4324 o escribir al correo electrónico atencion@inai.org.mx.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social

Expediente: DIT 0379/2022

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en el numeral Décimo tercero, fracción IV, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **DESECHA POR IMPROCEDENTE** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada en contra del **Instituto Mexicano del Seguro Social**.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la persona denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con el presente acuerdo, le asiste el derecho de impugnarlo ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Notifíquese al particular el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo acordó y firma, la Secretaria de Acceso a la Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Ileana Hidalgo Rioja, en la Ciudad de México, a veintiuno de abril de dos mil veintidós.